

Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva que involucra reclamos de que Sutter Health (“Demandado”) divulgó información de identificación personal (“PII”) y / o información de salud protegida (“PHI”) de los pacientes a terceros sin consentimiento debido a su uso de tecnologías de seguimiento de terceros en ciertas páginas web, incluida la página web de inicio de sesión para su portal MyHealthOnline (pero no hay ninguna acusación de seguimiento o intercambio desde el interior del portal MyHealthOnline y ninguna alegación de que se compartieron los ID de usuario o las contraseñas). Sutter Health niega las reclamaciones de los Demandantes en la demanda, lo que incluye, entre otras cosas, negar que cualquier información del paciente se compartiera con terceros no autorizados, negar que cualquier IIP o IMP se compartiera con terceros no autorizados, negar que cualquier infracción o incumplimiento de cualquier tipo tuviera lugar, y mantiene que no hizo nada malo.

**¿Soy un Miembro del Grupo de la Conciliación?** Nuestros registros indican que usted puede ser miembro del Grupo de la Conciliación, que incluye a todas las personas que eran residentes de California en el momento en que iniciaron sesión en su cuenta del portal MyHealthOnline de Sutter Health para fines relacionados con su propia atención médica entre el **10 de junio de 2015 y el 20 de marzo de 2020**.

**¿Qué puedo recibir?** Si es un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede enviar un Formulario de reclamación. Si su Formulario de reclamación es válido y presentado dentro del plazo indicado, recibirá un pago en efectivo prorrateado (este es un término jurídico que significa distribución equitativa) del Fondo de la Conciliación neto que podrá llegar hasta un máximo de \$90. El Fondo de la Conciliación se utilizará para pagar gastos administrativos y de notificación, honorarios y costos de abogados aprobados, compensaciones incentivadas y Reclamaciones válidas y presentadas dentro del plazo establecido.

**¿Qué debo hacer para recibir un pago?** Debe enviar un Formulario de Reclamación en línea o por correo con matasellos postal a más tardar el **28 de abril de 2026**. Su pago en efectivo se realizará en forma de cheque, a menos que usted decida recibir el pago en forma electrónica.

**¿Qué otras opciones tengo?** Si no desea estar vinculado por la Conciliación, debe optar por excluirse por escrito, con matasellos postal a más tardar el **23 de enero de 2026**. Si no se retira, renunciará al derecho a demandar y exonerará a las Partes exoneradas de las reclamaciones cubiertas. Si no se excluye, puede objetar la Conciliación a más tardar el **23 de enero de 2026**. El Aviso en formato largo, disponible en el Sitio web de la Conciliación, explica cómo hacer para presentar una exclusión u objeción. Si no hace nada, no podrá recibir ningún pago en efectivo y estará sujeto a la Conciliación, a cualquier orden y a la Sentencia definitiva.

**¿Quién me representa?** El Tribunal designó a varios abogados para que representen a los miembros del Grupo de la Conciliación, y se denominan Abogados del Grupo. No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Usted puede contratar a su propio abogado en esta demanda por su propia cuenta y gasto.

**¿Cuándo considerará el tribunal el acuerdo propuesto?** El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva el **27 de febrero de 2026**. En esa audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo, la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios de abogados de hasta \$7,095,000 y costos, Premios de Incentivos y cualquier objeción. Usted o su abogado pueden asistir y comparecer en la audiencia, pero no están obligados a hacerlo.

AM0701 v.02

**Este Aviso es un resumen.** Obtenga más información en [SutterAnalyticsSettlement.com](http://SutterAnalyticsSettlement.com) o llame gratis al **1-888-835-0109**.